

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca, catorce (14) de octubre de
dos mil veintidós (2022).

Ref. PERTENENCIA RICARDO JIMENEZ RODRIGUEZ Y MARIA
ELIZABETH MARTINEZ POVEDA CONTRA ALBA LUCIA
RODRIGUEZ GUERRERO No.2022-0065

Teniendo en cuenta el escrito radicado el 26 de septiembre de
2022, el juzgado tiene por notificado a la demandada ALBA
LUCIA RODRIGUEZ GUERRERO, del de admisorio de la demanda
de fecha trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), y el
que lo corrigió de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós
(2022) por conducta concluyente Art.301 del C.G.P.

Reconoce personería al Dr. NELSON IVAN GARCIA TARQUINO,
como apoderado de la demandada señora ALBA LUCIA
RODRIGUEZ GUERRERO, en la forma y términos del poder
conferido.

Por secretaria contabilícese el término del traslado para
contestar la demanda y proponer excepciones. Remitiendo al
correo del citado profesional del derecho, copias de la demanda
y anexos vía digital.

NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterio: no se notificó al Estado
157
Fecha 18 OCT 2022